

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, dos (2) de febrero de 2024.

El término de traslado para subsanar la contestación de la demanda por parte de los litisconsortes necesarios ALEJANDRO, LADY JOHANA, YULI VANESA Y LUIS EDUARDO MORENO MEJIA, transcurrió los días 19 de diciembre de 2023; 11, 12, 15 y 16 de enero de 2024. Se allegó escrito el 12-01-2024. En término. (Inhábiles 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024 vacancia judicial; 13 y 14 de enero de 2024).

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Velez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Pensión Sobrevivientes-

Rad. No. 66001 31 05 002 2019 00526 00

Auto Interlocutorio No. 135

ADMITE CONTESTACION

La subsanación de la contestación de la demanda presentada por los litisconsortes necesarios **ALEJANDRO, LADY JOHANA, YULI VANESA Y LUIS EDUARDO MORENO MEJIA -**, reúnen los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPL y S.S., por ende, se admite.

Se fija como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, que trata el artículo 77 del C.P.L., **el LUNES OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por los litisconsortes necesarios **ALEJANDRO, LADY JOHANA, YULI VANESA Y LUIS EDUARDO MORENO MEJIA**, por reunir los requisitos contenidos en el artículo 31 del CPL y S.S.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** que trata el artículo 77 del C.P.L., **el LUNES OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb2e9435d783a81d26ba5a0ab28d1358ca17ae787b45e3e64a8f0c122621d87**

Documento generado en 02/02/2024 12:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>